



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 555, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA "COMANDOS S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 556, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA "LO-BO SEGURIDAD."
- * RESOLUCIÓN N° 557, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA "SCHUTZ S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 558, HABILITANDO EN FORMA DEFINITIVA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA "SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 559, HABILITANDO EN FORMA DEFINITIVA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA "GRUPO COPINCO S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 560, HABILITANDO EN FORMA DEFINITIVA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA "PROTEGER SEGURIDAD S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 561, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA "SERVANT S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 562, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA "BIRD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 563, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA "SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 564, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA "SEPROVI S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 579, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SINIESTRAL, CARGO DE DIRECTOR DE BOMBEROS.
- * RESOLUCIÓN N° 582, SUSTITUYENDO EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 195/06, MODIFICADO POR SU SIMILAR N° 236/06 Y 385/06.
- * RESOLUCIÓN N° 584, APROBANDO EL "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CUADROS DE CONDUCCIÓN" DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL EN SERVICIO ACTIVO CON GRADO DE CAPITÁN Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * RESOLUCIÓN N° 585, CONSTITUYENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO -DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO-, LA DELEGACIÓN DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN EXALTACIÓN DE LA CRUZ.
- * RESOLUCIÓN N° 586, APRUÉBASE EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO -DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO-, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA POLICIAL DESAGREGADA CONFORME A LA LEY 12.155 (T.O. POR DECRETO N° 3206/04), DECRETO N° 1477/04 Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129/06.
- * RESOLUCIÓN N° 587, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA, LA CATEGORIZACIÓN DE LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD.
- * RESOLUCIÓN N° 588, SUPRIMIENDO EN EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES DE LAS POLICÍAS DE SEGURIDAD, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1887/05, CARGOS Y FUNCIONES.
- * RESOLUCIÓN N° 603, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 604, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 605, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 647, DETERMINANDO USO OBLIGATORIO INSIGNIAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN N° 334/06 PARA PERSONAL POLICIAL A PARTIR DEL 1° DE JUNIO.
- * DISPOSICIÓN N° 010, DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, DESIGNANDO COORDINADORES DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN FAMILIARES DE. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el expediente 2203 – 095.930/90 y su agregado 2137 – 646.893/98, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**COMANDOS S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas doscientos dos (fs. 202), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa “**COMANDOS S.R.L.**”, con liberación de Depósito en Garantía, cuya sede autorizada es Pardo N° 451 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 555.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el expediente 2203 – 370.098/91 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**LO-BO SEGURIDAD**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y uno (fs. 151), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa “**LO-BO SEGURIDAD**”, con liberación de Depósito en Garantía, cuya sede autorizada es calle Talcahuano N° 1318 de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 556.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el expediente 2137 – 515.232/97 y su agregado 2137 – 515.233/97, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**SCHUTZ S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y nueve (fs. 149), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa “**SCHUTZ S.R.L.**”, con liberación de Depósito en Garantía, cuya sede autorizada es Lacarra N° 30 P.B. Dpto. “C”, de la localidad y partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 557.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 419.231/00 y sus agregados 21.100 – 399.766/00 y 21.100 – 645.239/03 en el que la empresa “**SEGURIDAD GRUPO MAIPU S.A.**”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas trescientos ochenta y siete (fs. 387), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas trescientos setenta y ocho (fs. 378), obra constancia del pago de la actualización del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SEGURIDAD GRUPO MAIPU S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Tucuman N° 370 2° piso 1° "B" de la localidad y partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Mayor (R) del Ejército Argentino Don Héctor Rubén VERGARA, titular del D.N.I. N° 5.643.306.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 558.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100– 150.772/04 y sus agregados 21.100 – 150.770/04 y 21.100 – 150.771/04 en el que la empresa "GRUPO COPINCO S.A.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta y cuatro (fs.134), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y cinco (fs.145), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**GRUPO COPINCO S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Libertad N° 2080 de la localidad y partido de San Pedro.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (RE) de la Policía Federal Argentina Don José Amadeo PIETRA, titular del D.N.I. N° 5.212.478.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 559.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100– 232.904/02 y su agregado 21.100– 232.905/02 en el que la empresa "PROTEGER SEGURIDAD S.A.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y nueve (fs.239), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento noventa y dos, doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y siete (fs.192, 234 y 237), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**PROTEGER SEGURIDAD S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la avenida Sesquicentenario N° 4591/4593 de la localidad Ingeniero pablo Nogués y partido de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Don Félix Alberto TENXERA, titular del D.N.I. N° 4.754.261.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 560.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 102.646/04 y su agregado 21.100 – 102.645/04 en el que la empresa "SERVANT S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento cinco (fs.105), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento quince (fs.115), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SERVANT S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Virgilio N° 502 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía Federal Argentina Don Aldo Andrés CAMERA, titular del D.N.I. N° 4.421.887.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 561.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 284.559/05 y su agregado 21.100 – 360.001/05 en el que la empresa "BIRD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta y seis (fs. 136), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y cuatro (fs. 144), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**BIRD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Perito Moreno N° 1952, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Oficial Principal (R) de la Policía Federal Argentina Don Jorge Alberto FERNÁNDEZ, titular de la L.E. N° 8.308.319.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 562.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 326.107/02 y sus agregados 21.100 – 348.502/03, 21.100 - 334.946/03 y 21.100 - 601.038/03 en el que la empresa "SERVICIOS DE

GUARDA Y CUSTODIA S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y siete (fs. 147), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento setenta y tres (fs. 173), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido en el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Bartolomé Mitre N° 2990, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Capitán de Navío (R) de la Armada Argentina Don Juan Manuel ESPINDOLA, titular de la L.E. N° 5.332.320.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 563.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 066.599/04 y su agregado 21.100 – 066.597/04 en el que la empresa "SEPROVI S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento ochenta y cuatro (fs. 184), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos (fs. 200), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SEPROVI S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Alvear n° 231, Primer Piso, Oficina 3, de la localidad de Martínez y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Carlos Raúl VILLA, titular de la L.E. N° 5.511.839.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 564.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de mayo de 2006.

Visto que corresponde cubrir el cargo de Director de Bomberos dependiente de la Dirección General de Seguridad Siniestral; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el reemplazo del Comisionado ROSSO, César Augusto, legajo 13.114, titular de la Dirección de Bomberos;

Que para ocupar el cargo que el nombrado deja vacante se propone al Inspector VENTURINI, Jorge Daniel, legajo 13.640;

Que analizados los antecedentes del mencionado Inspector no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 12.155 (T.O. Decreto N° 3206/04), N° 13.175, N° 13.201 modificada por la Ley N° 13.369, N° 13.409 y los Decretos N° 3326/04, modificado por el Decreto N° 3436/04 y N° 168/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en la jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Seguridad Siniestral, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Director de Bomberos, al Comisionado César Augusto ROSSO (D.N.I. 11.048.339 - clase 1954), designado por Resolución n° 697/04.

ARTÍCULO 2°.- Designar en la jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Seguridad Siniestral, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Director de Bomberos, al Inspector Jorge Daniel VENTURINI (D.N.I. 13.312.379 - clase 1959).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación- Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 579.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de mayo de 2006.

Visto que el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de Puán solicita la incorporación de dicho distrito a la Jefatura Departamental de Seguridad Coronel Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución n° 195/06, modificada por sus similares n° 236/06 y 385/06 se aprobó en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, las Jefaturas Departamentales de Seguridad, con sus respectivas sedes y jurisdicción por municipios;

Que el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de Puán solicita la incorporación de dicho distrito a la Jefatura Departamental de Seguridad Coronel Suárez;

Que evaluada la propuesta traída a consideración, razones de oportunidad y conveniencia, ameritan el dictado del presente acto;

Que la emergencia declarada por la Ley 13.409 que comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 2° persigue el objetivo de transformar la estructura de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones... a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender sus misiones fundamentales;

Que el Ministerio de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto N° 168/06;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren la Ley 12.155 (T.O. por Decreto N° 3206/04) en sus artículos 4 y 12, la Ley 13.175 en sus artículos 9 y 19 y la Ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo 1 de la Resolución n° 195/06, modificado por su similar N° 236/06 y 385/06, por el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente, en orden a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a las Subsecretarías y organismos de relación del Ministerio de Seguridad, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación, al Ministerio de Gobierno y al señor Intendente Municipal de la Municipalidad de Puán de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Informativo. Dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 582.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Anexo 1

JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD
- Municipios y territorios que la componen -

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD
SUPERINTENDENCIA DE COORDINACION OPERATIVA

- 1. JEFATURA DEPARTAMENTAL SAN NICOLAS**, con asiento en el partido de San Nicolás:
 - San Nicolás
 - Ramallo
 - San Pedro
 - Baradero
- 2. JEFATURA DEPARTAMENTAL PERGAMINO**, con asiento en el partido de Pergamino:
 - Pergamino
 - Arrecifes
 - Salto
 - Rojas
 - Colón
- 3. JEFATURA DEPARTAMENTAL JUNIN**, con asiento en el partido de Junín:
 - Junín

- Chacabuco
- General Arenales
- Leandro N. Alem
- Lincoln
- General Pinto
- Florentino Ameghino
- General Viamonte

4. JEFATURA DEPARTAMENTAL TRENQUE LAUQUEN, con asiento en el partido de Trenque Lauquen:

- Trenque Lauquen
- Rivadavia
- General Villegas
- Carlos Tejedor

5. JEFATURA DEPARTAMENTAL ZARATE-CAMPANA, con asiento en el partido de Zárate:

- Zárate
- Campana
- Escobar

6. JEFATURA DEPARTAMENTAL MERCEDES, con asiento en el partido de Mercedes:

- Mercedes
- Luján
- Suipacha
- Navarro
- Chivilcoy
- San Andrés de Giles
- Alberti

7. JEFATURA DEPARTAMENTAL PEHUAJO, con asiento en el partido de Pehuajó:

- Pehuajó
- Hipólito Irigoyen
- Carlos Casares
- 9 de Julio
- Bragado

8. JEFATURA DEPARTAMENTAL CAÑUELAS, con asiento en el partido de Cañuelas:

- Cañuelas
- Brandsen
- Lobos
- San Miguel del Monte
- General Paz
- San Vicente
- Presidente Perón

9. JEFATURA DEPARTAMENTAL 25 DE MAYO, con asiento en el partido de 25 de Mayo:

- 25 de Mayo
- Saladillo
- Roque Pérez
- Bolívar
- General Alvear

10. JEFATURA DEPARTAMENTAL CHASCOMUS, con asiento en el partido de Chascomús:

- Chascomús
- Magdalena
- Punta Indio
- General Belgrano

11. JEFATURA DEPARTAMENTAL AZUL, con asiento en el partido de Azul:

- Azul
- Las Flores
- Tapalqué
- Olavarría

12. JEFATURA DEPARTAMENTAL GUAMINI, con asiento en el partido de Guaminí:

- Guaminí
- Daireaux
- Pellegrini

- Tres Lomas
- Salliqueló
- Adolfo Alsina

13. JEFATURA DEPARTAMENTAL PINAMAR, con asiento en el partido de Pinamar:

- Pinamar
- De La Costa
- Villa Gesell
- General Madariaga
- General Lavalle

14. JEFATURA DEPARTAMENTAL TANDIL, con asiento en el partido de Tandil:

- Tandil
- Rauch
- Ayacucho
- Benito Juárez

15. JEFATURA DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA, con asiento en Mar del Plata, partido de General Pueyrredón:

- General Pueyrredón
- General Alvarado
- Mar Chiquita
- Balcarce

16. JEFATURA DEPARTAMENTAL NECOCHEA, con asiento en Necochea:

- Necochea
- Lobería
- San Cayetano

17. JEFATURA DEPARTAMENTAL TRES ARROYOS, con asiento en el partido de Tres Arroyos:

- Tres Arroyos
- Coronel Dorrego
- González Chaves

18. JEFATURA DEPARTAMENTAL CORONEL SUAREZ, con asiento en el partido de Coronel Suárez:

- Coronel Suárez
- Coronel Pringles
- General Lamadrid
- Saavedra
- Laprida
- Puán

19. JEFATURA DEPARTAMENTAL BAHIA BLANCA, con asiento en el partido de Bahía Blanca:

- Bahía Blanca
- Monte Hermoso
- Coronel Rosales
- Villarino
- Carmen de Patagones
- Tornquist

20. JEFATURA DEPARTAMENTAL EXALTACION DE LA CRUZ, con asiento en el partido de Exaltación de la Cruz:

- Exaltación de la Cruz
- San Antonio de Areco
- Carmen de Areco
- Capitán Sarmiento

21. JEFATURA DEPARTAMENTAL CONURBANO NORTE, con asiento en el partido de Tigre:

- Tigre
- San Fernando
- San Isidro
- Vicente López

22. JEFATURA DEPARTAMENTAL SAN MARTIN, con asiento en el partido de General San Martín:

- General San Martín
- Tres de Febrero

23. JEFATURA DEPARTAMENTAL PILAR, con asiento en el partido de Pilar:

- Pilar
- San Miguel
- Malvinas Argentinas
- José C. Paz

24. JEFATURA DEPARTAMENTAL MORENO, con asiento en el partido de Moreno:

- Moreno
- General Rodríguez

25. JEFATURA DEPARTAMENTAL MORON, con asiento en el partido de Morón:

- Morón
- Hurlingham
- Ituzaingó

26. JEFATURA DEPARTAMENTAL LA MATANZA, con asiento en el partido de La Matanza: ¹

- Matanza Noroeste
- Matanza Noreste
- Matanza Oeste
- Matanza Este
- Matanza Sur

27. JEFATURA DEPARTAMENTAL MERLO, con asiento en el partido de Merlo:

- Merlo
- Marcos Paz
- General Las Heras

28. JEFATURA DEPARTAMENTAL ALMIRANTE BROWN, con asiento en el partido de Almirante Brown:

- Almirante Brown
- Esteban Echeverría
- Ezeiza

29. JEFATURA DEPARTAMENTAL LANUS, con asiento en el partido de Lanús:

- Lanús
- Lomas de Zamora
- Avellaneda

30. JEFATURA DEPARTAMENTAL LA PLATA, con asiento en el partido de La Plata:

- La Plata
- Ensenada
- Berisso

31. JEFATURA DEPARTAMENTAL DOLORES, con asiento en el partido de Dolores:

- Dolores
- Tordillo
- Castelli
- Pila
- General Guido
- Maipú

32. JEFATURA DEPARTAMENTAL QUILMES, con asiento en el partido de Quilmes:

- Quilmes
- Berazategui
- Florencio Varela

LA PLATA, 11 de mayo de 2006.

Visto, la propuesta efectuada por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, propiciando la aprobación del "PROGRAMA DE FORMACION DE CUADROS DE CONDUCCION", destinado a efectivos policiales de la Provincia de Buenos Aires con grado de Capitanes e Inspectores; y

CONSIDERANDO:

¹ De acuerdo a las Policías de Distrito creadas en el territorio del Municipio de La Matanza, por Resolución N° 65/05.

Que resulta necesario profesionalizar al personal policial conforme al nuevo perfil planteado para la optimización del sistema de seguridad pública, que a su vez consolide las competencias adecuadas para el desempeño de las funciones inherentes al grado;

Que las demandas que en materia de seguridad poseen las diversas dependencias involucradas, requieren el desarrollo de un plan estratégico de seguridad;

Que el "Programa de Formación de Cuadros de Conducción" tiende a otorgar a los efectivos policiales con grado de Capitán e Inspector una formación en planificación estratégica adecuada a los lineamientos desarrollados en la Provincia de Buenos Aires para los funcionarios públicos;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por los artículos 4° y 54° de la Ley 12.155 (T.O. Decreto 3206/04), y se enmarca en las políticas de formación y capacitación profesional descripta en el artículo 41 y consecuentes de la Ley 13.201 y su Decreto Reglamentario No. 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Programa de Formación de Cuadros de Conducción" destinado al personal policial en servicio activo con grado de Capitán y/o Inspector de Policía de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, conforme al Plan de Formación que como Anexo I forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio al servicio a tenor de lo normado en el Art. 41 de la Ley 13.201, debiendo disponer las áreas respectivas las medidas tendientes a lograr el presentismo de los seleccionados al "Programa de Formación de Cuadros de Conducción". Asimismo el personal deberá ser desafectado 12 horas antes de su presentación, para permitir su traslado al lugar de realización del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que aquellos funcionarios que presten servicios a más de 70 km. de distancia al lugar de realización de la capacitación, se les liquide un viático diario, de acuerdo a las normas vigentes, como así también se le otorguen las órdenes de pasaje correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación a instrumentar la afectación correspondiente y la desafectación del curso de aquellos alumnos que desistan, efectuando las comunicaciones pertinentes al destino.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, tome intervención la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 584.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA CUADROS DE CONDUCCIÓN
POLICÍA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

JUSTIFICACIÓN

El proceso de transformación del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Buenos Aires ubica a la seguridad como política pública prioritaria del Estado Provincial, y en permanente articulación con los lineamientos generales del mismo. Es por ello que los cuadros de conducción de las distintas policías deben adecuar su específico accionar a las pautas de modernización impulsadas a nivel provincial.

El *Programa de Formación de cuadros de Conducción* se inscribe como una de las líneas estratégicas del proceso de profesionalización del personal de Seguridad, la cual se encuentra planteada en el marco normativo en el Desarrollo de Carrera por la Ley de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.201) a través de la formación permanente, la evaluación de desempeño y la

acreditación de competencias por funciones, pautada por la Guía para el desarrollo de carrera Res. 240/06 del Ministerio de Seguridad.

El presente Programa tiene como destinatarios capitanes y/o Inspectores de todo el territorio bonaerense quienes se han desempeñado en funciones de titulares de Unidad (Comisaría) y en este momento se desempeñan en las Policías distritales y/o en las respectivas departamentales con funciones diversas, quienes de acuerdo a la ley de personal de las Policías de la Buenos Aires Ley 13.201, ostentan grados de nivel de conducción.

La complejidad social y las demandas crecientes de seguridad imponen respuestas acordes con dicha complejidad, para lo cual el modelo de planeamiento normativo resulta inadecuado, requiriendo la toma de decisiones conforme a diagnósticos dinámicos. Si bien estas demandas constituyen el quehacer cotidiano del personal de conducción de las distintas unidades funcionales, éstas se realizan intuitivamente.

Por otra parte la progresiva descentralización del sistema de seguridad, mediante la creación de las Policías de Distrito y Policías Comunales de Seguridad, ha producido una transferencia de responsabilidades de gestión y nuevos actores locales de articulación, que en el anterior esquema funcional, estaban concentradas en las áreas centralizadas.

Los lineamientos de la política de profesionalización del personal que formula la legislación vigente, produce un cambio sustancial de enfoque desde el cual se comprende la organización institucional.

Este cambio de modelo de la organización de las distintas policías y del desarrollo de las carreras del personal se desplaza de una concepción de la planificación normativa, a una concepción estratégica-funcional.

En la concepción normativa cada grado del escalafón tenía un valor posicional, sin referir al valor funcional del mismo. Este valor posicional estaba establecido en la normativa haciendo que cada efectivo ingresante a la institución policial poseyera un cargo con el que permanecía a lo largo de toda su carrera, sólo que se modificaba su posición a través de los ascensos en la escala jerárquica. Estos ascensos eran determinados normativamente por tiempo de permanencia y cupos para ascenso, instancia en la cual se consideraba la evaluación de desempeño, en una Junta de calificación.

El nuevo concepto de planificación que sostiene el modelo organizacional vigente, se inscribe en un planeamiento estratégico-funcional, de modo tal que la organización responde a distribución de funciones propias de brindar seguridad en los actuales contextos.

Estas funciones se instituyen en 9 cargos que se escalan en niveles de complejidad creciente, jerarquizando la organización en relación a dichas funciones, sobre las cuales se sostiene la superioridad. Éstas están en la ley 13.201 agrupadas como Funciones de

- Dirección,
- Conducción,
- supervisión
- operativas.

En el modelo sancionado por Ley 13.201 y su decreto reglamentario 3326/04 el ingresante a las Policías ocupa sucesivos cargos de acuerdo a sus funciones. La cobertura de cada cargo implica contar con las *capacidades y condiciones para desarrollar dichas funciones*.

Dichas capacidades y condiciones son definidas como *competencias*. Distinguiéndose en competencias elementales, a aquellas que debe poseer todo el personal, y las específicas las capacidades y condiciones que debe poseer el personal en funciones específicas encuadrada en cada una de las Policías.

Las de carácter genéricas para cualquier función se encuentran agrupadas en agrupadas en 5 dimensiones

1. Competencias cognitivas,
2. Competencias ético-profesionales,
3. Competencias técnico profesionales.
4. Competencias comunicacionales
5. Competencias institucionales

Las competencias específicas se desprenden del nomenclador de funciones de cada Policía. En términos generales las competencias requeridas para el nivel de conducción están referidas a:

- Capacidad de dominar los conceptos y herramientas claves que le posibiliten planificar en contextos cambiantes y complejos,

- Analizar mediante pensamiento estratégico las situaciones estableciendo previsiones de corto y largo alcance.
- Respetar, promover y hacer respetar en todo actuar los principios éticos de los Derechos Humanos,
- Actuar con responsabilidad en todo el proceso de la planificación de seguridad,
- Dominar las técnicas profesionales requeridas por el contexto de seguridad en el que está inserto,
- Planificar las estrategias de operativos policiales conforme a tipos de conflicto, anticipando riesgos y evaluando efectividad de los mismos.
- Dominar y promover acciones estratégicas comunicacionales en referencia a diversos colectivos sociales, sujetos sociales y actores institucionales.
- Conducir los recursos humanos asignados en virtud de una evaluación adecuada de las capacidades operativas de los mismos,
- Administrar los recursos de un territorio con diversas unidades de ejecución de las políticas de seguridad,
- Articular en los espacios sociales locales en la construcción de estrategias de prevención,
- Analizar la información generada por los sistemas de construcción de mapas del delito,
- Producir proyectos en colaboración y articulación con diversas áreas, promoviendo el trabajo en equipo.
- Liderar a los subordinados en su ámbito específico, con autoridad construida en el estricto respeto a las normas, el desempeño y dominio de las tareas asignadas.
- Evidenciar pertenencia institucional al interior de la misma y en relación con otras instituciones, como servidor y gestor del Estado en materia de seguridad.

Por esto resulta primordial posibilitar a los cuadros de conducción, el desarrollo de las competencias para el planeamiento estratégico en seguridad, que posibiliten un adecuado y dinámico tratamiento de la información y la incorporación de tecnologías de gestión.

El presente programa de formación contempla el desarrollo de contenidos en torno a cuatro grandes áreas temáticas diagnosticadas por la Subsecretaría de Formación y Capacitación como de mayor vacancia en la formación previa de los cuadros medios superiores, éstas son lo socio-cultural, lo jurídico, lo organizativo y lo técnico-profesional.

OBJETIVO GENERAL

Promover y desarrollar competencias para la planificación y gestión de la seguridad pública, tendientes a profesionalizar al personal de conducción de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en sus funciones, optimizando su desempeño.

ETAPAS DE IMPLEMENTACION

El Programa ha sido diseñado en articulación con diversos espacios de gestión de la Provincia de Buenos Aires. En coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos, se desarrollarán los contenidos referidos a derechos humanos y función policial y género y políticas públicas.

Al interior del Ministerio de Seguridad, se coordinarán los contenidos específicos de cada una de las áreas.

El programa está estructurado en cuatro **etapas sucesivas de implementación**:

I- Reuniones diagnósticas: el personal propuesto por la Subsecretaría de Seguridad será convocado a la sede del CAEEP para ser entrevistado. En tal oportunidad completarán dos planillas de relevamiento de información, una referida a datos de los futuros alumnos y la otra de relevamiento cualitativo de consideraciones del personal respecto de la función de conducción y gestión.

Dicha información diagnóstica constituirá el insumo para la redefinición de los núcleos temáticos del curso y las mediaciones pedagógico didácticas correspondientes.

II- Jornadas de Presentación de los ejes del Curso

Estas jornadas tienen por objetivo propiciar la predisposición de los cursantes a la propuesta programática. Se iniciarán con una presentación de las máximas autoridades ministeriales y de la Subsecretaría de Gestión Pública. Se realizará un primer abordaje institucional a través de diversas técnicas participativas, coordinadas por equipos técnicos de la Subsecretaría de Formación y Capacitación.

Las Jornadas se realizarán en la semana del 24 al 28 de abril, en sede del CAEEP.

III- Curso de Conducción

El Curso de Conducción está estructurado en torno a núcleos temáticos, los cuales se desarrollarán en modalidad presencial los lunes y martes y los jueves y viernes, con el alumnado organizado en dos grupos. La duración total será de 11 semanas. Se realizarán en sede del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. El período de cursada implicará la desafectación total de servicio.

El régimen de asistencia será del 80%.

La metodología didáctica para el desarrollo se adecuará conforme al alcance de los contenidos: Conferencia, Conferencia/Debate, Taller, Estudio de Casos, Práctica, Tutorías de Proyecto, etc.

Dentro del horario de cursada cada comisión deberá realizar un encuentro semanal de seguimiento, el cual estará a cargo de la Coordinación del Programa de Formación. En dicho espacio se producirá la recuperación de los aportes de los distintos módulos a la construcción del Plan estratégico de seguridad.

IV- Tutorías de elaboración de proyectos para áreas específicas

Quienes hayan aprobado la instancia de formación intensiva, deberán producir un proyecto y/o plan de seguridad de mejora en algún punto crítico detectado a nivel local. Dicha elaboración estará guiada por un cuerpo de tutores que producirán el seguimiento en forma descentralizada.

CURSO DE CONDUCCION

PROGRAMA DE CONTENIDOS

MODULO 1

Procesos sociales, política y Estado

- La formación del Estado argentino y su relación con la sociedad
- La recuperación del Estado. Revinculación de la ciudadanía y el Estado. Gestión de la coyuntura y gobernabilidad.
- Plan Trienal de Gestión Pública 2004-2007.
- Rastreo histórico de las políticas públicas y Seguridad en la Provincia de Buenos Aires.
- Paradigmas de Seguridad. Plan Estratégico de Seguridad Pública.

Docentes: Lic. Carlos Ciappina. Dr. Osvaldo Barreneche

Invitados: Lic. Diego Galeano (Universidad Nacional de Lanús)

Duración: del Modulo 12 hs. Reloj

MODULO 2

Transformaciones socio- culturales y políticas públicas en seguridad (a Cargo Subsecretaría Formación y Capacitación- Mrio. Seguridad)

- Contextos sociales en transformación.
- Las crisis de las instituciones de la modernidad. Sujetos sociales y seguridad. Jóvenes, migrantes, niños niñas y adolescentes.
- El papel de los medios de comunicación como agentes socializadores y formadores de opinión.
- Violencia social.
- Transformaciones culturales en el ámbito rural y en el ámbito urbano. Culturas locales. Interacciones culturales. Estigmatización social y cultural.

Docentes: A designar por Subsecretaría de Formación y Capacitación

Duración: del Modulo 6 hs. Reloj

MODULO 3

Derechos Humanos y Función Policial (a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos).

Concepto de Derechos Humanos. Concepto. Clasificación. Antecedentes. Derechos Humanos y Democracia. Los derechos humanos transversales a todas las prácticas del Estado.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos: su carácter subsidiario. Jerarquía de las normas. Derechos Humanos y constitución Nacional. Análisis de casos jurisprudenciales. Sistemas de protección de los derechos humanos: Tratados, Pactos y Convenciones.

Los derechos Humanos como marco ético jurídico del accionar policial. Los estándares internacionales en materia de actividad policial. La responsabilidad penal internacional del individuo. Responsabilidad del funcionario de hacer cumplir la ley. La responsabilidad jerárquica en la conducción y supervisión del cumplimiento de las normas.

Docentes: A designar por Secretaria de Derechos Humanos

Duración: 12 hs. Reloj

MODULO 4

Políticas de género y seguridad.

- Perspectiva de género y Seguridad Pública.
- Estrategias de atención e intervención en seguridad ante problemáticas sociales y género.

Docentes: A designar por Secretaria de Derechos Humanos y Dirección Gral. de Políticas de Género (Mrio. de Seguridad)

Duración: 6 hs. Reloj

MODULO 5

El Estado bonaerense como proyecto político-social y como organización: Situación institucional de la provincia de Buenos Aires

- El Estado bonaerense: los tres poderes estatales.
- Modelo integrado de Gestión Pública Provincial. (Planificación, Diseño estratégico, sistema de carrera, procesos de selección)
- La reforma política y el proceso de modernización del Estado provincial. Políticas de descentralización.
- Los municipios en la Provincia de Buenos Aires. Los nuevos desafíos del Estado municipal. Regionalización y desarrollo social. Municipio y gestión asociada. Municipio y función de policía.
- Descentralización del Sistema de Seguridad.

Invitado: Dr. Fernando Azcoaga

Duración del Modulo 12 hs. Reloj

MODULO 6

Gestión participativa de políticas públicas (Subsecretaría de participación Comunitaria/ Mrio. Seguridad)

- Participación ciudadana: planificación participativa. Herramientas para la participación. Diálogo social y mesas de concertación para el diseño de políticas públicas. Participación ciudadana como política de seguridad.
- Participación comunitaria y seguridad.
- Foros de Seguridad Vecinales. Demandas locales por seguridad. La seguridad coproducida por múltiples actores. Redes institucionales y derivación. Diagnóstico comunitario y seguridad pública. Institucionalización de mecanismos de resolución pacífica de los conflictos. La proximidad como estrategia de la policía de seguridad. Programa de respuesta Múltiple.

Docentes: Lic. Martha Arriola. Lic. Marcelo Koyra, Lic Marcelo Vernet. Lic. Monica Ghirelli.

Duración del Modulo 12 hs. Reloj

MODULO 7

Actualización Jurídica (a cargo de Subsecretaría de Formación y Capacitación)

- Derecho Procesal penal,
- Actualización en Derecho Administrativo.
- Actualización en legislación policial. Leyes sostén del sistema de seguridad actual. Plan de Carrera Policial. Nomenclador de cargos y funciones. Sistemas de evaluación por competencias.

Docentes: A designar por el CAEEP

Duración del Modulo 12 hs. Reloj

MODULO 8

La planificación y evaluación estatal con enfoque estratégico (Mrio. Seguridad)

- Planificación estratégica. Planificación operativa. Formulación de proyectos.
- Evaluación, monitoreo y control de gestión en la administración pública.
- Sistemas de control de calidad en Seguridad. Programa CERCA.

Docentes: Ministerio de Seguridad (Subsecretaría de Seguridad y Subsecretaría de Participación Comunitaria).

Duración del Modulo 12 hs. Reloj

MODULO 9

Liderazgo y conducción en la gestión de seguridad pública (Subsecretaría de Formación y Capacitación)

- Liderazgo y conducción de equipos de trabajo en la gestión de seguridad.
- Liderazgo: una cuestión de cultura organizacional. Noción de Cultura Organizacional. Cultura Organizacional Policial. La cultura del poder; la cultura del papel; la cultura de las tareas y la cultura de las personas.
- Gestión del cambio. Procesos de cambio y liderazgo. Definiciones estratégicas en los procesos de cambio.

Docentes: Miguel Cortes

Duración del Modulo 12 hs. Reloj

MODULO 10

Comunicación y Trabajo en equipo en las instituciones de seguridad (a cargo de la Subsecretaría de Formación y Capacitación)

- Los procesos de comunicación entre la Policía y la ciudadanía en general. Modelos de planificación y gestión de la comunicación en las instituciones de organizaciones públicas.
- Conformación y gestión de equipos.
- Los valores en que se funda el trabajo en equipo. El valor agregado del equipo de trabajo. Distintos equipos de trabajo. Dificultades y obstáculos para el trabajo en equipo. Equipo de Trabajo Vs. Pluralidad de Individuos.
- Etapas y tareas en la vida del equipo. Los roles. Distintos tipos de roles. Su asignación, su aceptación y su desarrollo.
- Las tareas del director del equipo. La toma de decisiones. Animación y conducción de reuniones
- Negociación y mediación en las instituciones

Docentes: Miguel Cortes. Patricia Arrechaga (Subsecretaria de Formación y Capacitación)

Duración del Modulo 12 hs. Reloj

MODULO 11

Actualización en técnicas profesionales en Operaciones Policiales.

- Administración en situación de crisis en Seguridad.
- Análisis de las Operaciones Policiales
- Normas de la actuación Policial
- Actualización en Criminalística
- Actualización en Técnicas Investigativas
- Producción recepción y uso de la información

Docentes: A designar por Subsecretaria de Formación y Capacitación.

Duración del Modulo 6 hs. Reloj

MODULO 12

Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Seguridad

- Sistema de atención de emergencias.
- Sistema de identificación y antecedentes.
- Sistema de georeferenciamiento territorial.

Docentes: A designar por Subsecretaria de Formación y Capacitación.

Duración del Modulo 6 hs. Reloj

MODULO 13

Políticas de Formación y Capacitación en Seguridad

- Estrategias de Formación Básica.
- Estrategias de Formación Profesional.
- Sistemas de Acreditación
- Selección y capacitación del personal de Seguridad por competencias.
- Formación de Formadores.

Docentes: A designar por Subsecretaría de Formación y Capacitación.

Duración del Modulo 6 hs. Reloj

MODULO 14

Formulación de proyectos

Taller de formulación de proyectos de innovación (agentes expertos en gestión pública) o **gestión institucional** (funcionarios). En este taller se propone el abordaje teórico práctico de los siguientes contenidos: plan estratégico y plan operativo; metodología de análisis situacional; la identificación de la situación inicial; la brecha con la situación objetivo; gestión asociada; actores que participan en la elaboración y ejecución del plan; el ciudadano como protagonista; seguimiento y evaluación de resultados.

La implementación de este Modulo corresponde a la IV etapa del Programa, comprenderá el trabajo semanal una vez finalizado el curso por el lapso de 2 meses. A cuya finalización los cursantes deberán presentar el plan estratégico elaborado.

CUADRO INDICE DEL CURSO DE CONDUCCIÓN

Comisión A – Días de cursada lunes y martes						
Módulo	Tema	Fecha	Responsable	Horas	Horario	Docente
1 Políticas públicas en seguridad	Estado, sociedad y políticas públicas Rastreo histórico de las políticas públicas en seguridad en la Provincia de Buenos Aires	2 de mayo (lunes 1 de mayo es feriado)	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	Docentes: Lic. Carlos Ciappina. Dr. Osvaldo Barreneche
			Subsecretaría Formación y Capacitación-Mrío. Seguridad/ TALLER	2 hs.	14 a 16 hs.	A designar
	Paradigmas de Seguridad. Plan Estratégico de Seguridad Pública.	3 de mayo	Subsecretaría Formación y Capacitación-Mrío. Seguridad	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Invitados Lic. Diego Galeano (Universidad Nacional de Lanús)
2 transformaciones socio- culturales y políticas públicas en seguridad	Transformaciones socioculturales y seguridad. Sujetos sociales y seguridad	8 de mayo	Subsecretaría Formación y Capacitación-Mrío. Seguridad	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Prof. María Belén Fernández
3 Derechos Humanos y Función Policial	Concepto de derechos Humanos. Jerarquía de las normas	9 de mayo	Secretaría de Derechos Humanos	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar
	Ética pública desde los derechos humanos.	15 de mayo	Secretaría de Derechos Humanos	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar
4 Políticas de género y seguridad.	Perspectiva de genero y seguridad publica	16 de mayo	Secretaría de Derechos Humanos	4 hs.	9 a 13 hs.	A designar
	Estrategias de atención e intervención en seguridad ante problemáticas sociales y género.		Dirección Gral. de Políticas de Género Mrío. de Seguridad	2 hs.	14 a 16 hs.	
5 El Estado bonaerense como proyecto político-		22 de mayo	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	A designar

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

proyecto político-social y como organización: Situación institucional de la provincia de Buenos Aires)			Subsecretaría Formación y Capacitación- Mrio. Seguridad/ TALLER	2 hs.	14 a 16 hs.	
	Descentralización del sistema de seguridad	23 de mayo	Subsecretaría Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Dr. Fernando Azcoaga
6 Gestión participativa de políticas públicas	Participación ciudadana: planificación participativa	29 de mayo	Subsecretaría de Participación Comunitaria	4 hs.	9 a 13 hs.	Lic. Marta Arriola. Lic. Marcelo Koyra
			Subsecretaría de Participación Comunitaria/ Mrio. Seguridad/ TALLER	2 hs.	14 a 16 hs.	A designar
	Estrategias de Participación comunitaria y seguridad	30 de mayo	Subsecretaría de Participación Comunitaria/ Mrio. Seguridad	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Lic Marcelo Vernet. Lic. Monica Ghirelli.
7 Actualización Jurídica	Derecho Procesal penal Actualización en Derecho Administrativo	5 de junio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar por el CAEEP
	Leyes sostén del sistema de seguridad actual	6 de junio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar por el CAEEP
8 La planificación y evaluación estatal con enfoque estratégico	Planificación estratégica. Planificación operativa. Formulación de proyectos.	12 de junio	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	A designar
			Subsecretaría de Formación y Capacitación	2 hs.	14 a 16 hs.	
	Evaluación, monitoreo y control de gestión en la gestión pública.	13 de junio	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	A designar
	Sistemas de control de calidad en Seguridad. Programa CERCA		Subsecretaría de Formación y Capacitación	2 hs.	14 a 16 hs.	Dr Sergio Anauatti. Lic Alfredo Fernández
9 Liderazgo y conducción en la gestión pública	Cultura organizacional Policial.	19 de junio (se pasa al martes 20 si el feriado se corre al lunes)	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	A designar
			Subsecretaría de Formación y Capacitación/ TALLER	2 hs.	14 a 16 hs.	Miguel Cortes Patricia Arrechaga
	Liderazgo y conducción	Miércoles 21 de junio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs.	Miguel Cortes Patricia Arrechaga
	Definiciones estratégicas en los procesos de cambio.		Subsecretaría de Formación y Capacitación		14 a 16 hs.	Miguel Cortes Patricia Arrechaga

10 Comunicación y Trabajo en equipo en la instituciones de seguridad	Modelos de planificación y gestión de la comunicación	26 de junio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Miguel Cortes y Patricia Arrechaga (Capacitación)
	Conformación y gestión de equipos.	27 de junio		6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Miguel Cortes y Patricia Arrechaga (Subsecretaría de Formación y Capacitación)
11 Actualización en técnicas profesionales en Operaciones Policiales	Administración en situación de crisis en Seguridad. Actualización en técnicas profesionales policiales.	3 de julio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar
12 Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Seguridad	Sistema de atención de emergencias. Sistema de identificación y antecedentes. Sistema de georeferenciamiento territorial	4 de julio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar
13. Políticas de Formación y Capacitación en Seguridad	Estrategias de Formación básica y Profesional y Plan de Carrera	10 de julio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar

Comisión B – Días de cursada jueves y viernes						
Módulo	Tema	Fecha	Responsable	Horas	Horario	Docente
1 Políticas públicas en seguridad	Estado, sociedad y políticas públicas Rastreo histórico de las políticas públicas en seguridad en la Provincia de Buenos Aires	4 de mayo	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	Docentes: Lic. Carlos Ciappina. Dr. Osvaldo Barreneche
			Subsecretaría Formación y Capacitación- Mrio. Seguridad/ TALLER	2 hs.	14 a 16 hs.	
	Paradigmas de Seguridad. Plan Estratégico de Seguridad Pública.	5 de mayo	Subsecretaría Formación y Capacitación- Mrio. Seguridad	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Invitados Dr. Manuel Martín Fernández (Universidad de Barcelona)
2 Transformaciones socio- culturales y políticas públicas en seguridad	Transformaciones socioculturales y seguridad. Sujetos sociales y seguridad	11 de mayo	Subsecretaría Formación y Capacitación- Mrio. Seguridad	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Prof. María Belén Fernández
3 Derechos Humanos y Función Policial	Concepto de Derechos Humanos. Jerarquía de las normas	12 de mayo	Secretaría de Derechos Humanos	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar
	Ética pública desde los derechos humanos.	18 de mayo	Secretaría de Derechos Humanos	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

4 Políticas de género y seguridad.	Perspectiva de género y seguridad pública	19 de mayo	Secretaría de Derechos Humanos	4 hs.	9 a 13 hs.	A designar
	Estrategias de atención e intervención en seguridad ante problemáticas sociales y género.		Dirección Gral. de Políticas de Género Mrio. de Seguridad	2 hs.	14 a 16 hs.	
5 El Estado bonaerense como proyecto político-social y como organización: Situación institucional de la provincia de Buenos Aires)		Miércoles 24 de mayo (porque el jueves 25 es feriado)	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	A designar
			Subsecretaría Formación y Capacitación- Mrio. Seguridad/ TALLER	2 hs.	14 a 16 hs.	A designar
	Descentralización del sistema de seguridad	26 de mayo	Subsecretaría Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Dr. Fernando Azcoaga
6 Gestión participativa de políticas públicas	Participación ciudadana: planificación participativa	1 de junio	Subsecretaría de Participación Comunitaria	4 hs.	9 a 13 hs.	Lic. Marta Arriola. Lic. Marcelo Koyra
			Subsecretaría de Participación Comunitaria/ Mrio. Seguridad/ TALLER	2 hs.	14 a 16 hs.	A designar
	Estrategias de Participación comunitaria y seguridad	2 de junio	Subsecretaría de Participación Comunitaria/ Mrio. Seguridad	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Lic Marcelo Vernet. Lic. Mónica Ghirelli.
7 Actualización Jurídica	Derecho Procesal penal, Actualización en Derecho Administrativo	8 de junio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar por el CAEEP
	Leyes sostén del sistema de seguridad actual	9 de junio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar por el CAEEP
8 La planificación y evaluación estatal con enfoque estratégico	Planificación estratégica. Planificación operativa. Formulación de proyectos.	15 de junio	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	A designar
			Subsecretaría de Formación y Capacitación	2 hs.	14 a 16 hs.	
	Evaluación, monitoreo y control de gestión en la gestión pública.	16 de junio	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	A designar
	Sistemas de control de calidad en Seguridad. Programa CERCA		Subsecretaría de Formación y Capacitación	2 hs.	14 a 16 hs.	Dr Sergio Anauatti. Lic Alfredo Fernández

9 Liderazgo y conducción en la gestión pública	Cultura organizacional Policial.	22 de junio	Subsecretaría Formación y Capacitación	4 hs.	9 a 13 hs.	Miguel Cortes Patricia Arrechaga
	Liderazgo y conducción		Subsecretaría de Formación y Capacitación/ TALLER	2 hs.	14 a 16 hs.	Miguel Cortes Patricia Arrechaga
	Definiciones estratégicas en los procesos de cambio.	23 de junio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Miguel Cortes Patricia Arrechaga
10 Comunicación y Trabajo en equipo en la instituciones de seguridad	Modelos de planificación y gestión de la comunicación	29 de junio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Miguel Cortes Patricia Arrechaga
	Conformación y gestión de equipos.	30 de junio		6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	Miguel Cortes y Patricia Arrechaga (Subsecretaría de Formación y Capacitación)
11 Actualización en técnicas profesionales en Operaciones Policiales	Administración en situación de crisis en Seguridad. Actualización en técnicas profesionales policiales.	6 de julio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar
12 Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Seguridad	Sistema de atención de emergencias. Sistema de identificación y antecedentes. Sistema de georeferenciamiento territorial	7 de julio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar
13 Políticas de Formación y Capacitación en Seguridad	Estrategias de Formación básica y Profesional y Plan de Carrera	13 de julio	Subsecretaría de Formación y Capacitación	6 hs.	9 a 13 hs. 14 a 16 hs.	A designar

DISTRIBUCION CARGA HORARIA POR COMISION

Horas Ministerio de Seguridad	Horas Secretaría Derechos Humanos	TOTAL HORAS CURSO
126 horas	16 hs	142 hs

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION

Programa de Conducción

	SENSIBILIZACION	CURSO (2 días semanales)	Período de evaluación	Pasantía descentralizada	Fecha entrega trabajo final
COMISIÓN A	24-4 al 26-4	2-5 al 10-7	24-7 al 11-8	21-8 al 20-10	3-11
COMISIÓN B	24-4 al 26-4	4-5 al 13-7	24-7 al 11-8	21-8 al 20-10	3-11

RECURSOS NECESARIOS*

1. Horas docentes: De acuerdo a la distribución señalada precedentemente
2. Materiales didácticos:

Impresión de copias: Módulo general de 200 páginas por alumno
Copias de compendio de leyes en CD. 160 COPIAS, CD virgen.
Papel obra/Fibrones/

3. Suministro alimentación del personal con hospedaje.

4. Suministro alimentación personal sin hospedaje (almuerzo).
5. Pasajes y viáticos.

LA PLATA, 11 de mayo de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Información para la Prevención del Delito solicita la constitución, en ámbito de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito, de la Delegación de Reunión de Información en Exaltación de la Cruz, con asiento en la localidad de Capilla del Señor, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 13.175 ha fijado las competencias del Ministerio de Seguridad, determinando en particular para el Organismo citado, el asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación, coordinación y ejecución de las políticas provinciales en materia de seguridad pública;

Que la Ley n° 12.155 (T.O. por Decreto n° 3206/04) de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprueba la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito;

Que mediante el Decreto n° 1477/04 se aprobó la estructura organizativa desagregada para la citada Subsecretaría, con las respectivas metas y acciones de la mencionada Dirección General;

Que para la constitución de la Delegación de Reunión de Información en Exaltación de la Cruz, se han considerado las funciones, cargos y grados aprobados mediante la resolución n° 129/06 –Nomenclador de Funciones de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito–;

Que la presente resolución, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12° de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto n° 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constitúyese en el ámbito de la Subsecretaría de Información para la Prevención del Delito -Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito-, la Delegación de Reunión de Información Exaltación de la Cruz, con asiento en la localidad de Capilla del Señor, sita en la Ruta Provincial n° 39, km 1.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la Subsecretaría Administrativa, a través de las Dependencias con incumbencia en la materia, deberán arbitrar los medios y asignar los recursos necesarios, conforme a las previsiones presupuestarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 585.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de mayo de 2006.

Visto que por el expediente n° 21.100-460.475/05, la Subsecretaría de Información para la Prevención del Delito, solicita la aprobación, en lo pertinente, de la desagregación estructural de las Direcciones de Análisis de la Información, y Coordinación y Enlace, dependientes de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito, que fuera aprobada mediante Decreto n° 1477/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 13175 ha fijado las competencias del Ministerio de Seguridad, determinando en particular para el Organismo citado, el asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación, coordinación y ejecución de las políticas provinciales en materia de seguridad pública;

Que mediante el Decreto n° 712/04 se aprobó la apertura mínima para el citado organismo;

Que se conviene en esta instancia la aprobación de la desagregación de la estructura orgánica policial de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito;

Que para la desagregación estructural cuya aprobación se propicia en el presente acto administrativo, se han considerado las funciones, cargos y grados aprobados mediante la resolución n° 129/06 –Nomenclador de Funciones de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito–;

Que en el mencionado expediente ha tomado la intervención que le compete la Subsecretaría Administrativa, a través de las dependencias con injerencia en materia de organización y previsiones presupuestarias;

Que en uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 12 de la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04) y por el artículo 38 del Decreto n° 3326/04 Reglamentario de la Ley n° 13.201;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en el Ministerio de Seguridad y en el ámbito de la Subsecretaría de Información para la Prevención del Delito -Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito-, la estructura orgánica policial desagregada conforme a la Ley 12.155 (T.O. por Decreto n° 3206/04), Decreto n° 1477/04 y Resolución Ministerial n° 129/06, de acuerdo al organigrama que como Anexo 1 forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que sin perjuicio de las Delegaciones que se aprueban en el presente acto administrativo y en el Nomenclador de Funciones, mediante la Resolución n° 129/06, progresivamente se constituirá una Delegación en cada uno de los Municipios restantes de la Provincia de Buenos Aires, conforme a la realidad criminológica y a las previsiones presupuestarias.

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que los cargos y funciones que se correspondan con la estructura orgánica policial aprobada en el artículo precedente, son los determinados por Ley 12.155 (T.O. por Decreto n° 3206/04), Decreto n° 1477/04 y Resolución Ministerial n° 129/06.

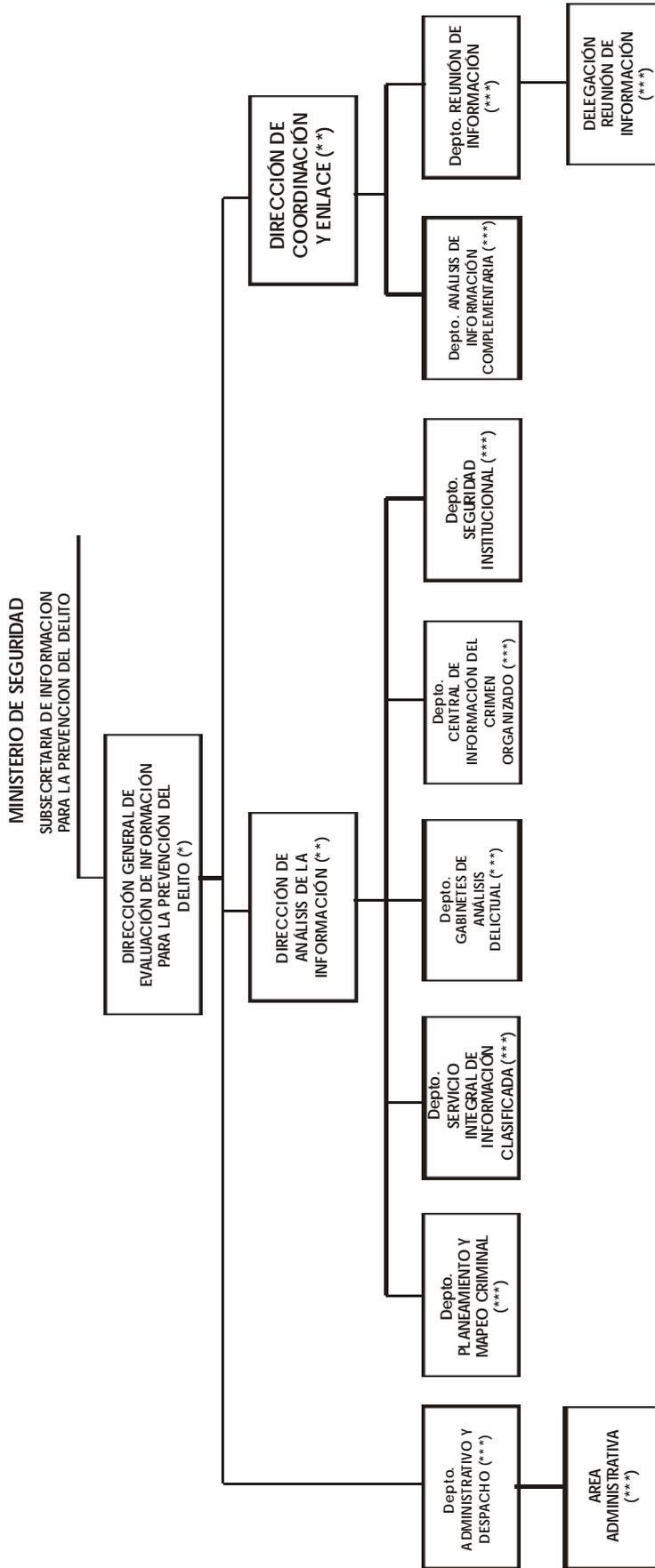
ARTÍCULO 4°.- Limítanse las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por el presente, debiendo formalizarse mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Subsecretaría Administrativa, a través de las dependencias con injerencia en materia de organización y previsiones presupuestarias, deberá arbitrar y proponer las adecuaciones que estime menester para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia y demás Dependencias y Áreas Ministeriales, publíquese en el Boletín informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 586.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires



(*) Aprobada por Ley 12.155 (T.O. Decreto n° 3206) y en los cargos del Nomenclador de Funciones, mediante Resolución n° 129/06
 (**) Aprobada por Decreto n° 1477/04 y en los cargos del Nomenclador de Funciones, mediante Resolución n° 129/06
 (***) Aprobada por Resolución n° 129/06

LA PLATA, 11 de mayo de 2006.

Visto el expediente número 21.100-557.331/06, mediante el cual se analiza la propuesta de categorización y organización de las Jefaturas Departamentales de Policía de Seguridad, impulsada por la Subsecretaría de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 195/06, modificada parcialmente por Resoluciones N° 236/06 y 385/06, se aprobaron las Jefaturas Departamentales de Seguridad, con sus respectivas sedes y jurisdicción por Municipios;

Que las nuevas treinta y dos Jefaturas Departamentales de Seguridad han sido planificadas conforme criterios de regionalización;

Que corresponde integrar dicha planificación, categorizando a las mismas, estableciendo su organización funcional y fijando el máximo de personal a integrar las mismas, teniendo en cuenta la población comprendida en los Partidos que conforman cada una de ellas;

Que idéntico temperamento se ha adoptado con los Grupos de Apoyo Departamental (G.A.D.), estableciéndose su organización funcional y fijándose el máximo de personal que debe conformarlos, siendo coincidente su categoría con la establecida a la Jefatura Departamental de Seguridad a la que pertenece;

Que en el sentido indicado, la Subsecretaría de Seguridad propone establecer las categorías con sus respectivos diseños orgánico – funcionales en tres clases, las cuales se identifican como "A", "B" y "C";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04), en sus artículos 4 y 12, la Ley 13.175, en sus artículos 9 y 19, la Ley 13.409 y Decreto 168/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Coordinación Operativa, la categorización de las Jefaturas Departamentales de Seguridad, de acuerdo a la división que luce en Anexo I, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinase la organización de las Jefaturas Departamentales de Seguridad en clase "A", "B" y "C", con la asignación de Cargos que se describen en los Anexos II, IIa y IIb, los cuales pasan a integrar la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Coordinación Operativa, la categorización de los Grupos de Apoyo Departamentales (G.A.D.), de acuerdo a la división que luce en Anexo III, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Determinase la organización de los Grupos de Apoyo Departamentales (G.A.D.) en clase "A", "B" y "C", con la asignación de Cargos que se describen en los Anexos IV, IVa y IVb, los cuales pasan a integrar la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la Subsecretaría de Seguridad. Incorpórese y regístrese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 587.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**CATEGORIZACIÓN DE JEFATURAS DEPARTAMENTALES
SEGÚN POBLACIÓN**

**CATEGORIA "A"
MAXIMO 52 EFECTIVOS

MAS
DE 600.000 HAB.**

**CATEGORIA "B"
MAXIMO 40 EFECTIVOS

ENTRE
200.000 Y 600.000 HAB.**

**CATEGORIA "C"
MAXIMO 30 EFECTIVOS

MENOS
DE 200.000 HAB.**

MAR DEL PLATA

SAN NICOLAS

TRENQUE LAUQUEN

CONURBANO NORTE

PERGAMINO

PEHUAJO

SAN MARTIN

JUNIN

25 DE MAYO

PILAR

ZARATE/CAMPANA

CHASCOMUS

MORON

MERCEDES

AZUL

LA MATANZA

CAÑUELAS

GUAMINI

MERLO

BAHIA BLANCA

PINAMAR

ALTE.BROWN

MORENO

TANDIL

LANUS

NECOCHEA

LA PLATA

TRES ARROYOS

QUILMES

CNEL. SUAREZ

EX. DE LA CRUZ

DOLORES

ANEXO II

ORGANIZACIÓN DE UNA JEFATURA DEPARTAMENTAL

CLASE "A"

-52 EFECTIVOS-

01) Un (01) Jefe.- (Comisionado)

02) Un (01) Segundo Jefe.- (Inspector)

03) Un (01) Secretaría.- (Capitán)

04) Tres (03) Oficiales de Servicio.- (Teniente Primero)

05) Tres (03) Ayudantes de Guardia.- (Oficial)

06) Nueve (09) Oficina de Operaciones y CEPALD.-
(01 Teniente Primero, 04 Sargento y 04 Oficial)

07) Cinco (05) Oficina de Personal.-
(01 Teniente Primero y 04 Sargento)

08) Siete (07) Oficina de Judiciales.-
(01 Capitán, 02 Teniente Primero, 02 Teniente y 02 Subteniente)

09) Cinco (05) Oficina de Expedientes.-
(01 Teniente Primero, 02 Teniente y 02 Sargento)

- 10) Dos (02) Oficina de Ceremonial y Protocolo.-
(01 Teniente y 01 Subteniente)
- 11) Uno (01) Oficina de Reclutamiento.- (Teniente Primero)
- 12) Uno (01) Oficina de Logística.- (Teniente)
- 13) Cuatro (04) Oficina de Receptoría y Archivo.-
(02 Teniente y 02 Subteniente)
- 14) Dos (02) Choferes.- (Sargento)
- 15) Dos (02) Mantenimiento y Limpieza.- (Oficial)
- 16) Dos (02) Correos.- (Oficial)
- 17) Uno (01) Asistente.- (Sargento)
- 18) Dos (02) Disponibles.- (Oficial)

ANEXO IIa

ORGANIZACIÓN DE UNA JEFATURA DEPARTAMENTAL

CLASE "B"

-40 EFECTIVOS-

- 01) Un (01) Jefe.- (Comisionado)
- 02) Un (01) Segundo Jefe.- (Inspector)
- 03) Un (01) Secretaría.- (Capitán)
- 04) Tres (03) Oficiales de Servicio.- (Teniente Primero)
- 05) Tres (03) Ayudantes de Guardia.- (Oficial)
- 06) Siete (07) Oficina de Operaciones y CEPaid.-
(01 Teniente Primero, 03 Sargento y 03 Oficial)
- 07) Tres (03) Oficina de Personal.-
(01 Teniente Primero y 02 Sargento)
- 08) Tres (03) Oficina de Judiciales.-
(01 Capitán, 01 Teniente Primero y 01 Teniente)
- 09) Tres (03) Oficina de Expedientes.-
(01 Teniente Primero, 01 Teniente y 01 Sargento)
- 10) Dos (02) Oficina de Ceremonial y Protocolo.-
(01 Teniente y 01 Subteniente)
- 11) Uno (01) Oficina de Reclutamiento.- (Teniente Primero)
- 12) Uno (01) Oficina de Logística.- (Teniente)
- 13) Tres (03) Oficina de Receptoría y Archivo.-
(02 Teniente y 01 Subteniente)
- 14) Dos (02) Choferes.- (Sargento)
- 15) Dos (02) Mantenimiento y Limpieza.- (Oficial)
- 16) Dos (02) Correos (Oficial)
- 17) Uno (01) Asistente.- (Sargento)
- 18) Uno (01) Disponible.- (Oficial)

ANEXO IIb

ORGANIZACIÓN DE UNA JEFATURA DEPARTAMENTAL

CLASE "C"

-30 EFECTIVOS-

- 01) Un (01) Jefe.- (Comisionado)
- 02) Un (01) Segundo Jefe.- (Inspector)
- 03) Un (01) Secretaría.- (Capitán)
- 04) Tres (03) Oficiales de Servicio.- (Teniente Primero)
- 05) Tres (03) Ayudantes de Guardia.- (Oficial)
- 06) Tres (03) Oficina de Operaciones y CEPALD.-
(01 Teniente Primero, 01 Sargento y 01 Oficial)
- 07) Dos (02) Oficina de Personal.- (Teniente)
- 08) Dos (02) Oficina de Judiciales.-
(01 Capitán y 01 Teniente)
- 09) Dos (02) Oficina de Expedientes.-
(01 Teniente Primero y 01 Teniente)
- 10) Uno (01) Oficina de Ceremonial y Protocolo.- (Teniente)
- 11) Uno (01) Oficina de Reclutamiento.- (Teniente Primero)
- 12) Uno (01) Oficina de Logística.- (Teniente)
- 13) Dos (02) Oficina de Receptoría y Archivo.- (Teniente)
- 14) Dos (02) Choferes.- (Sargento)
- 15) Uno (01) Mantenimiento y Limpieza.- (Oficial)
- 16) Dos (02) Correos.- (Oficial)
- 17) Uno (01) Asistente.- (Sargento)
- 18) Uno (01) Disponible.- (Oficial)

ANEXO III

CATEGORIZACIÓN DE GRUPOS DE APOYO DEPARTAMENTALES
(G.A.D.)

CATEGORIA "A" MAXIMO 50 EFECTIVOS	CATEGORIA "B" MAXIMO 30 EFECTIVOS	CATEGORIA "C" MAXIMO 20 EFECTIVOS
MAR DEL PLATA	SAN NICOLAS	TRENQUE LAUQUEN
CONURBANO NORTE	PERGAMINO	PEHUAJO
SAN MARTIN	JUNIN	25 DE MAYO
PILAR	ZARATE/CAMPANA	CHASCOMUS
MORON	MERCEDES	AZUL
LA MATANZA	CAÑUELAS	GUAMINI
MERLO	BAHIA BLANCA	PINAMAR

ALTE. BROWN

MORENO

TANDIL

LANUS

NECOCHEA

LA PLATA

TRES ARROYOS

QUILMES

CNEL. SUAREZ

EX. DE LA CRUZ

DOLORES

ANEXO IV

ORGANIZACIÓN DE UN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL

CLASE "A"

-50 EFECTIVOS-

- 01) Un (01) Jefe.- (Capitán)
- 02) Un (01) Segundo Jefe.- (Teniente Primero)
- 03) Tres (03) Ayudantes de Guardia.- (Oficial)
- 04) Dos (02) Administración.- (01 Teniente Primero y 01 Subteniente)
- 05) Dos (02) Logística.- (01 Teniente Primero y 01 Subteniente)
- 06) Tres (03) Mantenimiento.- (Oficial)
- 07) Treinta y seis (36) divididos en tres Grupos diarios.-
(Grupo compuesto por Jefe de Grupo y Tres efectivos)
(03 Tenientes, 03 Subtenientes, 10 Sargentos y 20 Oficiales)
- 08) Dos (02) Choferes.- (01 Sargento y 01 Oficiales)

ANEXO IVa

ORGANIZACIÓN DE UN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL

CLASE "B"

-30 EFECTIVOS-

- 01) Un (01) Jefe.- (Capitán)
- 02) Un (01) Segundo Jefe.- (Teniente Primero)
- 03) Tres (03) Ayudantes de Guardia.- (Oficial)
- 04) Dos (02) Administración.- (01 Teniente Primero y 01 Subteniente)
- 05) Dos (02) Logística.- (01 Teniente Primero y 01 Subteniente)
- 06) Uno (01) Mantenimiento.- (Oficial)
- 07) Dieciocho (18) Grupo diario.-
(Grupo compuesto por Jefe de Grupo y Cinco efectivos)
(03 Tenientes, 03 Subtenientes, 03 Sargentos y 09 Oficiales)
- 08) Dos (02) Choferes.- (01 Sargento y 01 Oficiales)

ANEXO IVb

ORGANIZACIÓN DE UN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL

CLASE "C"

-20 EFECTIVOS-

- 01) Un (01) Jefe.- (Capitán)
- 02) Un (01) Segundo Jefe.- (Teniente Primero)
- 03) Tres (03) Ayudantes de Guardia.- (Oficial)
- 04) Uno (01) Administración y Logística.- (Subteniente)
- 05) Doce (12) Grupo diario.-
(Grupo compuesto por Jefe de Grupo y Tres efectivos)
(03 Tenientes, 03 Subtenientes, 03 Sargentos y 03 Oficiales)
- 06) Dos (02) Choferes.- (01 Sargento y 01 Oficiales)

LA PLATA, 11 de mayo de 2006.

Visto el expediente n° 21.100- 560.318/06 por el cual la Subsecretaría de Seguridad propone la supresión e incorporación de cargos y funciones al Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución 1887/05 modificada por Resolución 128/06, como así también la aprobación de la "Fe de Erratas" del mismo cuerpo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad, plantea la necesidad de suprimir distintos cargos y funciones que, desde la evaluación orgánico - funcional se ha considerado oportuno materializar;

Que resulta procedente incorporar los cargos y funciones no contemplados por la Resolución 1887/05, modificada por Resolución 128/06 pero que tienen su antecedente en la Resolución 1625/04, ratificada por la Resolución 195/06;

Que asimismo la realidad operativa exige la adecuación de cargos y funciones ajustados a los niveles de decisión institucional de carácter funcional;

Que por otro lado, habiéndose practicado una revisión integral del Nomenclador de Funciones en tratamiento, se ha propuesto adecuar el mismo en relación a los errores tipográficos y/o de impresión, de carácter material, observados en dicho instrumento;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes 12.155 (T.O. 3206/04), 13.175 y 13.201, Decreto reglamentario N° 3326/04 y Decreto modificatorio 3436/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase en el Nomenclador de Funciones de la Policías de Seguridad, aprobado por Resolución n° 1887/05, los siguientes Cargos y Funciones: En Superintendencia de Coordinación Operativa: Grado: Capitán: Cargo D.80. Coordinador de Infantería (Dirección Infantería); Cargo D.84: Coordinador de Caballería (Dirección Caballería); En Dirección General de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos: Grado Capitán: Cargo D.26 Jefe Sección Custodia Sr. Ministro; Grado: Oficial de Policía: Cargo I.4: Disponibles Internos (Dirección General de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos);, Cargo I.5. Disponibles Internos (Dirección de Custodias y Traslado de Detenidos); Cargo I.6. Disponibles Internos (Dirección de Custodias y Protección de Funcionarios).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase e incorpórase al Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad, los Cargos y Funciones que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la "FE DE ERRATAS", del Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad, que como Anexo II, pasa a formar parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, incorpórase y regístrese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 588.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Anexo I

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NOMENCLADOR DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

03.- GRADO: INSPECTOR

C.14.CARGO. Coordinador de Infantería (I a n) (Dirección de Infantería)

03.C.14.FUNCIONES:

03.C.14.a) Ejercer la coordinación general operativa y administrativa del Cuartel Central con las dependencias subordinadas.

03.C.14.b) Supervisar personalmente las prácticas de tareas específicas, a fin de aunar criterios entre el Cuartel Central y las dependencias subordinadas.

03.C.14.c) Proponer a la Dirección toda aquella medida que crea oportuno llevar a cabo para optimizar los recursos humanos y logísticos que propendan a una mejor prestación de los servicios en la zona que le fuere asignada.

03.C.14.d) Mantener una presencia permanente de esta conducción superior en los distintos Destacamentos, tendientes a atender cuestiones vinculadas con el personal (entrevistas personales, resoluciones de conflicto contención, evacuación de consultas, etc).

03.C.14.e) Interactuar con los Señores Jefes Distritales y/o Comunales a fin de atender las demandas propias de la función de infantería, como así también servir de enlace entre las Jefaturas Departamentales y la Dirección de Infantería.

03.C.14.f) Llevar a cabo un permanente control e inspección de las dependencias que le están subordinadas, haciendo cumplir las directivas emanadas de la Dirección de Infantería.

03.C.14.g) Asumir la Supervisión de las tareas asignadas al Destacamento Móvil, cumplimiento y haciendo cumplir con los órdenes de la superioridad.

03.C.14.h) Supervisar la ejecución de los planes de formación en la especialidad de infantería emanados de la Dirección, en el ámbito de su competencia.

C.15.CARGO. Jefe de Guardia de Seguridad del Ministerio- Casa Central (Dirección de Infantería)

03.C.15.FUNCIONES:

03.C.15.a) Tener bajo su responsabilidad la custodia del edificio donde funciona la sede del Ministerio de Seguridad, principalmente en los accesos y zona perimetral, como así de aquellos objetivos que por su relevancia deban ser especialmente cubiertos.

03.C.15.b) Proponer todas aquellas medidas conducentes a mejorar la seguridad del edificio y de los espacios de circulación vehicular como peatonal.

03.C.15.c) Ejercer el comando del elemento y todas las funciones inherentes a la especialidad de la Unidad.

03.C.15.d) Ser responsable ante la Superioridad sobre el desempeño del personal que le esta subordinado.

03.C.15.e) Asignar al personal a su cargo las funciones que corresponda, de acuerdo con el grado jerárquico y las necesidades del servicio.

03.C.15.f) Ejercer personalmente o a través de los escalones jerárquicos correspondientes un estricto control de la eficiencia de los servicios dispuestos por la superioridad.

C.16.CARGO. Coordinador de Caballería (I a n) (Dirección de Caballería)

03.C.16.FUNCIONES:

03.C.16.a) Ejercer la coordinación general y operativa administrativa del cuartel central con las Dependencias subordinadas.

03.C.16.b) Supervisar personalmente las prácticas de tareas específicas, a fin de aunar criterios entre el Cuartel Central y las dependencias subordinadas.

03.C.16.c) Proponer a la Dirección toda aquella medida que crea oportuno llevar a cabo para optimizar los recursos humanos y logísticos que propendan a una mejor prestación de los servicios de acuerdo a las zonas asignadas.

03.C.16.d) Mantener una presencia permanente de la conducción en los distintos Escuadrones para atender cuestiones vinculadas con el personal (entrevistas personales, resoluciones de conflicto contención, evacuación de consultas, etc)

03.C.16.e) Interactuar con los Señores Jefes de Policía Distrital o Comunal a fin de atender las demandas propias de la función de Caballería, asimismo servir de enlace entre las Jefaturas Departamentales, otros Organismos y la Dirección de Caballería.

03.C.16.f) Asumir la Supervisión de las tareas asignadas al Destacamento móvil, cumplimiento y haciendo cumplir con los órdenes de la superioridad.

03.C.16.g) Supervisar la ejecución de los planes de formación en la especialidad de Caballería, emanados de la Dirección, en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: CAPITÁN

D.17.CARGO. Subjefe de Seguridad (Policía de Distrito).

04.D.17.FUNCIONES:

04.D.17.a) Ejercer el control directo sobre el funcionamiento de las Patrullas y demás elementos correspondientes a la totalidad de las comisarías.

04.D.17.b) Verificar el cumplimiento de las órdenes de servicio, el desempeño del personal afectado a las cuadrículas, su operatividad y el estado de los móviles.

D.18.CARGO. Subjefe de Investigaciones (Policía de Distrito).

04.D.18.FUNCIONES:

04.D.18.a) Controlar el funcionamiento de los Gabinetes de Investigaciones existentes en cada comisaría.

04.D.18.b) Ejercer el control de los efectivos destinados a dichos Gabinetes, para que no sean utilizados en las tareas propias de seguridad o cualquier otra que no este relacionada con la faz investigativa.

04.D.18.c) Llevar un registro de los hechos esclarecidos e informar sobre ello a las Delegaciones Departamentales de Investigación.

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS

02.- GRADO: COMISIONADO

B.2. CARGO: Director de Coordinación Funcional y Control Operativo

02.B.2. FUNCIONES

02.B.2.a) Asistir al Director General de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslados de Detenidos en el cumplimiento de su función.

02.B.2.b) Supervisar el desenvolvimiento de los elementos que le están subordinados.

02.B.2.c) Elaborar los mecanismos de coordinación funcional entre los organismos operativos y de gestión.

02.B.2.d) Supervisar el funcionamiento administrativo de las áreas dependientes de la Dirección General.

02.B.2.e) Realizar inspecciones integrales y/o parciales en las dependencias que componen la Dirección General, de acuerdo al cronograma que disponga el Mando General.

02.B.2.f) Reemplazar al Director General de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, con ejercicios de todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia, enfermedad, licencias o cualquier otro motivo legal.

03.- GRADO: INSPECTOR

C.8.CARGO: Jefe División Custodia Señor Ministro

03.C.8.FUNCIONES:

03.C.8.a) Formar los grupos de custodia que tendrán a su cargo la seguridad e integridad física del Titular de la Cartera de Seguridad y su grupo familiar.

03.C.8.b) Supervisar el accionar de los grupos de mención en la tarea asignada.

03.C.8.c) Coordinar con la Sección Operaciones y con la Sección Logística, los movimientos que se realizaren a los fines de que se provea de información y de medios logísticos necesarios.

03.C.8.d) Disponer toda otra acción que resulte conveniente y necesaria para el logro de la misión específica.

04.- GRADO: CAPITÁN

D.26.CARGO: Jefe Sección Operaciones y Enlace Interprovincial (Dirección de Custodia y Traslado de Detenidos)

04.D.26.FUNCIONES:

04.D.26.a) Ordenar y coordinar los servicios de traslados interprovinciales de detenidos entre cada una de las Delegaciones.

04.D.26.b) Coordinar el traslado interprovincial de detenidos debidamente autorizados efectuando las tramitaciones con las autoridades judiciales correspondientes de esta y otras provincias designando al personal adecuado y efectuando la rendición de los recursos.

04.D.26.c) Obtener detalle de los lugares y desplazamientos de detenidos y disponer la ejecución e implementación de los sistemas de custodia en cada uno de ellos.

04.D.26.d) Disponer toda otra acción que resulte conveniente y necesaria para el logro de la misión específica de la Dirección.

04.D.26.e) Reemplazar al Director de Custodia y Traslado de Detenidos en ausencia temporaria de este por licencia anual, especial u otro motivo debidamente justificado.

ANEXO II

"FE DE ERRATAS"

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NOMENCLADOR DE FUNCIONES

ANEXO I: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

- Donde dice "02.D.3. FUNCIONES", debe decir "**04.D.3. FUNCIONES**"
- Donde dice "02.D.3b)" debe decir "**04.D.3b)**"
- Donde dice "02.D.3c)" debe decir "**04.D.3c)**"

ANEXO II: DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

- Donde dice "02.B.1.d)", debe decir "**02.B.d)**"
- Donde dice "04.51" debe decir "**04.D.51**"
- Donde dice "05.D.28", debe decir "**05.E.28**"
- Donde dice "05.D.29", debe decir "**05.E.28**"
- Donde dice "05.E.1.b)", debe decir "**08.H.2.b)**"
- Donde dice "05.E.1.b)", debe decir "**08.H.2.b)**"
- Donde dice "05.E.1.c)" debe decir "**08.H.2.c)**"
- Donde dice "08.I.17.a)" debe decir "**08.H.17.a)**"
- Donde dice "08.I.17.b)" debe decir "**08.H.17.b)**"
- Donde dice "08.H.63.)" debe decir "**08.H.59.)**"
- Donde dice "09.I.6.a)" debe decir "**09.I.6.b)**"
- Donde dice "II.79.)" debe decir "**I.79.**"

ANEXO III: DIRECCIÓN GENERAL POLICIA DE SEGURIDAD VIAL

- Donde dice "02.B. CARGO" debe decir "**B.1.CARGO**"
- Donde dice "04.D.5.f)" debe decir "**04.D.4.f)**"
- Donde dice "E.05. a) " debe decir "**05.E.a)**"
- Donde dice "E.05.b)" debe decir "**05.E.b)**"
- Donde dice "E.05.c)" debe decir "**05.E.c)**"
- Donde dice "E.05.d)" debe decir "**05.E.d)**"
- Donde dice "E.05.e) " debe decir "**05.E.e)**"
- Donde dice "E.0p5.f)" debe decir "**05.E.f)**"
- Donde dice "E.05.g)" debe decir "**05.E.g)**"
- Donde dice "E.-CARGO" debe decir "**E.-1.CARGO**"
- Donde dice "05. E. FUNCIONES" debe decir "**05.E.1.FUNCIONES**"
- Donde dice "E.05.1.a)" debe decir "**05.E.1.a)**"
- Donde dice "E.05.1.b)" debe decir "**05.E.1.b)**"
- Donde dice "E.05.1.c)" debe decir "**05.E.1.c)**"
- Donde dice "E.05.1.d)" debe decir "**05.E.1.d)**"
- Donde dice "E.0b5.1.e)" debe decir "**05.E.1.e)**"
- Donde dice "E.05.1.f)" debe decir "**05.E.1.f)**"
- Donde dice "E.05.1.g)" debe decir "**05.E.1.g)**"
- Donde dice "F.0.6.a)" debe decir "**06.F.a)**"

- Donde dice "F.06.b)" debe decir "**06.F .b)**"
- Donde dice "F.06.c)" debe decir "**06.F.c)**"
- Donde dice "F.06.d)" debe decir "**06.F.d)**"
- Donde dice "F.06.e)" debe decir "**06.F.e)**"
- Donde dice "F.06.f)" debe decir "**06.F.f)**"
- Donde dice "F.6.g)" debe decir "**06.F.g)**"

ANEXO IV: DIRECCION GENERAL DE CUSTODIAS, OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS

- Donde dice ".02lc.6b)" debe decir "**03.C.6.b)**"

ANEXO V: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SINIESTRAL

- Donde dice "03.C.20" debe decir "**03.C.1.b)**"

ANEXO VI: INDICE DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

- Donde dice "05.D.20" debe decir "**05.E.20**"
- Donde dice "05.21" debe decir "**05.E.21**"
- Donde dice "08.H.63" debe decir "**08.H.59**"
- Donde dice "II.79.CARGO" debe decir "**I.79.CARGO**"

INDICE DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIAS, OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS

- Donde dice "04.C.4" debe decir "**03.C.4**"

LA PLATA, 11 de mayo de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-573.462/06 por cuyas actuaciones el Subsecretario de Información para la Prevención del Delito, propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes se encuentran en condiciones para obtener el retiro, no registrando actuaciones sumariales en trámite, ello de acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección General de Sumarios Administrativos;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, del personal cuyos datos de individualización se consignan a continuación:

INSPECTOR

RIVERO Santiago Fortunato (DNI. 10.795.621 - clase 1953).
DIAZ Rubén Eduardo (DNI 11.812.232 – clase 1955).

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 603.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de mayo de 2006.

Visto los expedientes n° 21.100-287.886/05 c/ n° 21.100-475.515/05, n° 21.100-563.252/06, n° 21.100-552.345/06, n° 21.100-512.481/06, n° 21.100-510.218/06, n° 21.100-580.251/06, n° 21.100-558.610/06 y n° 2138-108.248/06, por cuyas actuaciones se tramitan las solicitudes de pase a situación de retiro activo de Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro, no registrando actuaciones sumariales en trámite, ello de acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección General de Sumarios Administrativos;

Que resulta de aplicación en la especie el artículo 76 del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en los términos del artículo 76 del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 604.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

CAPITAN DEL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	DILETTO Víctor Armando	07.782.833	1947
2	BRISIOLI Oscar Alberto	11.823.382	1956
3	KRAAN Alejandro Ariel	05.094.920	1948

CAPITAN DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	FOLINO María Rosa	11.579.784	1955
2	GOMEZ Silvia Carmen	11.607.358	1955

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

3	GALIMBERTI Alicia Inés	11.377.288	1954
4	RODRIGUEZ Gloria María	11.895.852	1956
5	AZQUETA María Alicia	12.536.882	1956

LA PLATA , 11 de mayo de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-591.322/06, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de retiro activo obligatorio del personal comprendido por el artículo 4° de la Resolución n° 317/06, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4° de la Resolución n° 317/06, se determinó el pase a situación de Disponibilidad en los términos del artículo 14 inciso b), siguientes y concordantes de la Ley n° 13.201 y artículo 16 del Decreto n° 3.326/04, para el personal consignado en el Anexo 4;

Que la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección General de Sumarios Administrativos, informan que los Comisionados Norberto Aníbal DEGASTALDI y José Aurelio FERRARI, los Inspectores Alejandro Antonio BARREIRO y Obdulio José PONCE y los Capitanes Francisco Luis ICARDI y Jorge Darío SOSA, registran actuaciones sumariales en trámite pendientes de resolución;

Que conforme el criterio vertido por Asesoría General de Gobierno, la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese -artículo 99 del Decreto n° 3.326/04, modificado por su similar n° 3.436/04-, por lo que el acto que disponga el pase a retiro activo obligatorio deberá consignar que dicha causal de cese queda supeditada a efectos y resultados del sumario;

Que el personal reúne los requisitos para obtener el retiro, por cuanto resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369, artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, Ley n° 13.409 y el Decreto n° 168/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer, en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTICULO 2°.- Disponer, en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, dejándose establecido que la causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados del sumario.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 605.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

COMISIONADO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1.	WESENACK Jorge Diego	13.604.364	1957

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1.	AIELLO Lucas Marcelo	12.673.335	1956
2.	BONDINO Carlos Alberto	12.853.918	1959
3.	CARRIZO Ernesto Ricardo	11.995.629	1958
4.	CATACATA Miguel Angel	11.922.096	1956
5.	FLORENTIN Víctor Manuel	11.459.325	1955
6.	FLORES Sergio Norberto	12.070.451	1956
7.	GONZALEZ Eduardo Horacio	12.740.031	1958
8.	LAMPON Ruben Omar	12.760.657	1959
9.	LOPEZ Héctor Ricardo	11.205.595	1954
10.	LOPPAPA Alberto Francisco	11.884.990	1956
11.	OJEDA Julio César	12.589.338	1958
12.	OVIEDO Roberto Agustín	12.729.417	1957

A quien se le limita la función de Subdelegado Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Nicolás, asignada mediante Resolución 11117 n° 196/02.-

13.	PEREYRA Delfín Oscar	12.703.878	1958
14.	TOMASIN Fernando Horacio	12.119.044	1958
15.	VALENZUELA Teofilo Raúl	12.581.077	1956
16.	VIDAURRETA José Antonio	11.291.660	1954
17.	MAIDANA Luis Alberto	11.083.616	1954

CAPITAN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1.	BERCHIO Julio César	12.128.160	1956
2.	MAGALLAN Roque Carlos	13.505.720	1959
3.	TOSSELLO Pedro Antonio	12.696.985	1959
4.	ALEJO Enrique Luis	12.089.299	1956
5.	ALONSO Jorge Horacio	13.233.110	1959

COMISIONADO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1.	DEGASTALDI Norberto Aníbal	11.791.548	1954
2.	FERRARI José Aurelio	11.172.288	1954

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1.	BARREIRO Alejandro Antonio	13.242.137	1960

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

A quien se le limita la función de Subjefe de Seguridad Departamental San Nicolás, asignada mediante Resolución 11117 n° 194/02.-

2. PONCE Obdulio José 13.250.078 1957

CAPITAN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1.	ICARDI Francisco Luis	11.169.862	1954
2.	SOSA Jorge Darío	12.504.214	1958

LA PLATA, 15 de mayo de 2006.

Visto la Resolución n° 334/06, por la cual se aprobaron las insignias de los grados pertenecientes a la Ley 13.201 y su Decreto Reglamentario 3326/04, y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la distribución de las insignias a todo el personal del régimen de la Ley 13.201;

Que resulta necesario establecer la fecha a partir de la cual será obligatorio el uso de las insignias, conforme lo establecido por el artículo 12 inciso f) de la Ley 13.201;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por el artículo 4° de la Ley n° 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determínese que, a partir del 1° de Junio de 2006, serán de uso obligatorio las insignias de grado aprobadas por Resolución n° 334/06 para todo el Personal de las policías de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese. Incorpórese y regístrese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 647.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de mayo de 2006.

Visto, el programa de descentralización de la formación policial iniciado en el año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 388 de fecha 16 de abril de 2006 se aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, para el corriente ciclo lectivo, la apertura de las sedes descentralizadas de formación policial con asiento en la ciudades de Olavarría, Bahía Blanca, Mar del Plata y Pergamino;

Que se ha comenzado a impartir la formación inicial de los Aspirantes a Oficiales de Policía, en las Sedes Descentralizadas de Formación Inicial en la ciudades de Olavarría, Bahía Blanca, Mar del Plata, Pergamino y de los Cuerpos de Infantería y Caballería;

Que en consecuencia, resulta necesario designar personal competente para desempeñarse como coordinadores y subcoordinadores de las actividades de formación, a fin que puedan cumplirse los cometidos propuestos;

Que en virtud de lo expuesto, y habiéndose ponderados los antecedentes funcionales y académicos de la Teniente 1° Silvina Melano, del Capitán Rubén Andres Oliva, del Capitán Gustavo Zuzul y del Capitán Carlos Gastón Ochoa, corresponde designarlos como coordinadores de los cursos de Formación Inicial con sede en las ciudades de Olavarría, Bahía Blanca, Pergamino y de Infantería y Caballería, respectivamente;

Que así mismo y habiéndose analizados los antecedentes funcionales y académicos Teniente 1° Oscar Frattebianchi y de la Capitán Adriana Ester Martín, corresponde designarlos como subcoordinadores del curso de Formación Inicial con sede en las ciudades de Olavarría y Bahía Blanca, respectivamente;

Que atento a la cantidad de alumnos incorporados a la sede descentralizada Mar del Plata - en números de 900-, resulta necesarios designar dos coordinadores para dicha Sede, por lo que habiéndose ponderado los antecedentes funcionales y académicos de la Inspector Silvia Amelia Gimenez y de la Capitán María Cristina Greig corresponde designarlas como coordinadoras de los cursos de Formación Inicial con sede en las ciudades de Mar del Plata;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propia e inherentes a su cargo y función,

LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día 24 de abril de 2006, a la Teniente 1° Legajo N° 18.536 SILVINA MELANO como Coordinadora del Curso de Formación Inicial con sede en la ciudad de Olavarría.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del día 24 de abril de 2006 al Capitán Legajo N° 14.562 RUBÉN ANDRÉS OLIVA como Coordinador del Curso de Formación Inicial con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°.- Designar a partir del día 24 de abril de 2006 a la Inspector Legajo N° 12.942 SILVIA AMELIA GIMENEZ como Coordinadora del Curso de Formación Inicial con sede en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- Designar a partir del día 24 de abril de 2006, a la Capitán Legajo N° 15.154, MARÍA CRISTINA GRIG, como Coordinadora del Curso de Formación Inicial con sede en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 5°.- Designar a partir del día 24 de abril de 2006 al Capitán Legajo N° 15.386, GUSTAVO ZUZUL como Coordinador del Curso de Formación Inicial con sede en la ciudad de Pergamino.

ARTÍCULO 6°.- Designar a partir del día 24 de abril de 2006 al Capitán Legajo N° 18.563, CARLOS GASTÓN OCHOA como Coordinador del Curso de Formación Inicial de los Cuerpos de Infantería y Caballería.

ARTÍCULO 7°.- Designar a partir del día 24 de abril de 2006 al Teniente 1° Legajo N° 19.412, OSCAR FRATTEBIANCHI como Subcoordinador del Curso de Formación Inicial con sede en la ciudad de Olavarría.

ARTÍCULO 8°.- Designar a partir del día 24 de abril de 2006 al Capitán Legajo N° 15.219, ADRIANA ESTER MARTÍN como Subcoordinador del Curso de Formación Inicial con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Personal Régimenes Policiales, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 010.

Lic. HAYDEE BARLETA
Subsecretaria
De Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.031 GARMENDIA, Carlos Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "a", "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del 6-05-06.-

Teniente 1° Legajo N° 20.206 GIORDANO Carlos Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "a", "y" "h" del Decreto 3326/04, a partir del 23-03-06.-

Subteniente Legajo N° 116.482 FONSECA ROCHA Ramón Valentin, perteneciente al Area Servicio Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, por Inf. Art. 120 incisos "k", y "m" del Decreto 3326/04, a partir del 8-05-06.-

Sargento Legajo N° 134.864 GARCEN Stella Maris, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "c", "y" "m" del Decreto 3326/04, a partir del 3-05-06.-

Sargento Legajo N° 149.312 DELL ORDINE Eduardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "c", "y" "m" del Decreto 3326/04, a partir del 3-05-06.-

Sargento Legajo N° 135.376, TULIAN Roberto Ramón, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "g", y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 2-05-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 152.273 MERLO Guillermo Andrés, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "h", "y" 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 28-04-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 153.647 GONZALEZ Cristian Hugo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "h", "y" 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 28-04-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 154.641 CASTILLO Alberto Martín, perteneciente a la Subcomisaría Barrio Matera, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 9-05-06.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Legajo N° 26.708 PARODI Jorge Manuel, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 9-05-06.-

Subteniente Legajo N° 98.968 DELBUENO Gerónimo Saúl, por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del 8-05-06.-

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo N° 14.575 POZZI, Nélida Isabel, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 9-05-06.-

Teniente 1° Legajo N° 20.124 CAMARGO Eduardo Antonio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 9-05-06.-

Teniente Legajo N° 24.754 ALLOSA Cristian Marcelo, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-03-06.-

Sargento Legajo N° 137.596 INSFRAN César Roberto, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 1-05-06.-

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

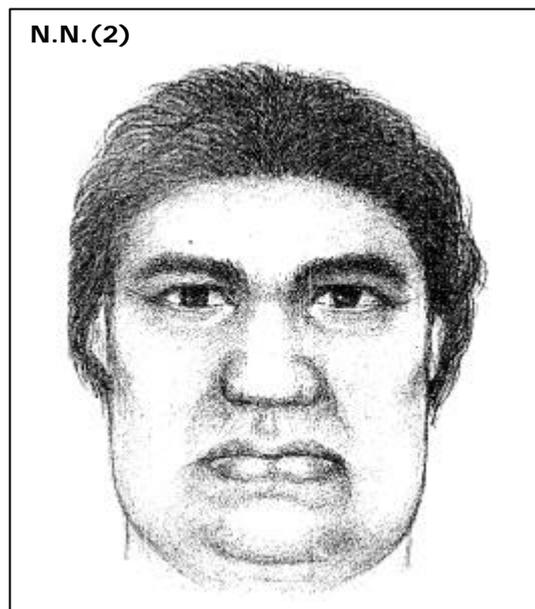
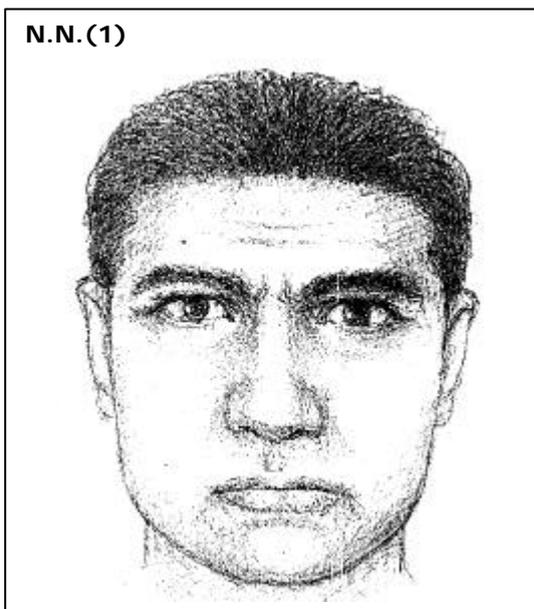
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



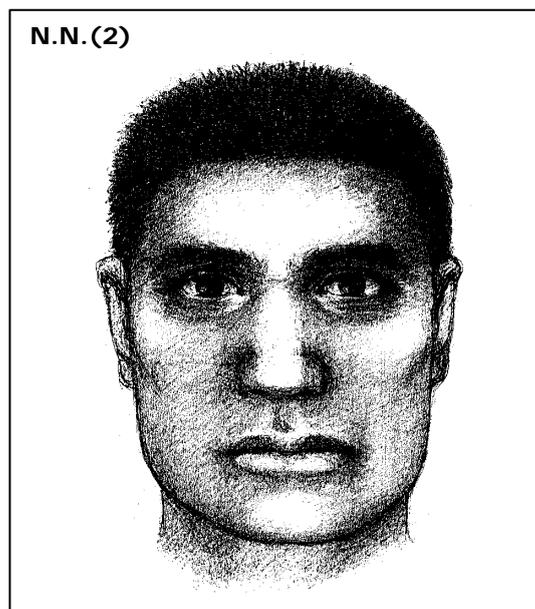
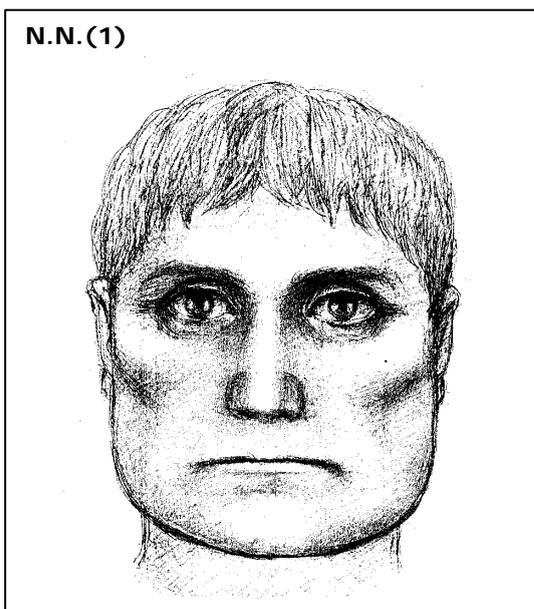
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

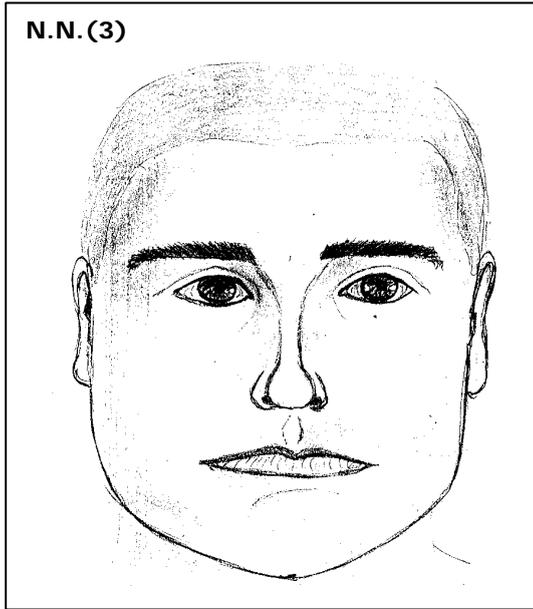
1.- N.N.: como de 35 años, altura 1,90, peso 95 a 100 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 30 años, altura 1,80 a 1,85, peso 100 a 110 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 9na. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 255.813, caratulada "LESIONES GRAVES – MUÑOZ MENCIZ EMILIANO ROBERTO". Causa N° 255.813/05.



2.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,65, peso 90 a 95 kgs., cutis mate, cabello rubio, ojos claros. N.N.(2): como de 35 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(3): como de 35 a 40 años, altura 1,70, peso 95 kgs., cutis mate, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. – La Cañada. Interviene U.F.I. N° 17 Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 285.605, caratulada "ROBO AGRAVADO – MARTÍNEZ JUAN CARLOS". Causa N° 285.605/06.



N.N.(3)



REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ROJAS JORGE DANIEL: "HURTO EQUINO" Secuestro de un equino hembra, pelaje picazo de 8 años aprox., con señal. Solicitarla Comisaría Merlo 5ta. - Pontevedra. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100 – 596.608/06.



2.- DIOTALEVI RUBÉN DARÍO: "ROBO GANADO MAYOR" Secuestro de un equino pelaje zaino, con marca. Solicitarla Comisaría Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100– 599.672/06.



3.- CAPDEVILA HUGO OSCAR: "ROBO" Secuestro de una yegua petisa tostada, gorda, vasos blancos, orejana. Solicitarla D.D.I. La Plata. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Tomás Morán del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 595.542/06.

4.- MORONTA HÉCTOR GABRIEL: "ABIGEATO" Secuestro de cinco crías de la raza Aberdeen Angus, de aproximadamente 200 a 250 Kg., poseen una marca de despuntada en la oreja izquierda superior y una señal de trébol en la oreja derecha en su parte inferior. Solicitarla Comisaría Gral. Rodríguez 1ra. Interviene Fiscalía en Turno del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100– 599.685/06.

REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- MARTENS BERNARDO: "ABIGEATO" Secuestro de una yegua lobuna con mancha blanca en la frente, con marca. Solicitarla Patrulla Rural de Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 2 Dra. Valeria Chapuis del Departamento Judicial Mercedes. Se deja sin efecto el pedido de Secuestro que circula en el Boletín Informativo N° 38/06 inciso 1, bajo Expediente N° 21.100 – 582.390/06. Expediente N° 21.100 – 596.815/06.

mb

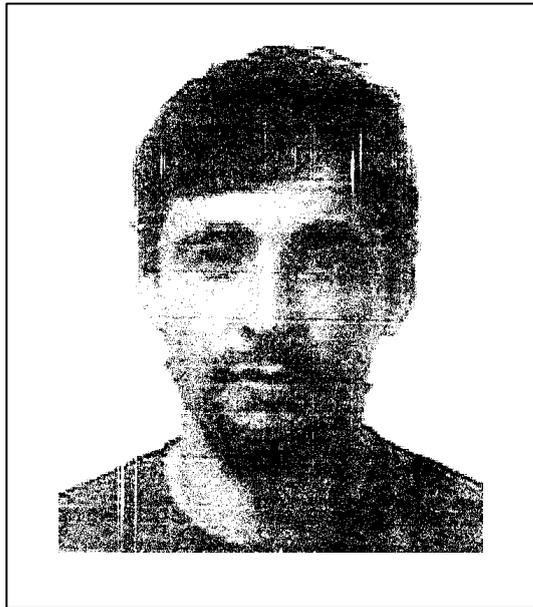
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO AVERIGUACIÓN FAMILIARES DE

1.- N.N. Como de 25 a 30 años, altura 1,78, cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones, instruido, de cuerpo mediano, barba y bigote en forma de candado, quien se presentó en el Hospital S.A.M.Co. de la Ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe, no recordando identidad ni datos filiatorios que sirvan para determinarla. Al momento de su aparición el mismo vestía: Pantalón de jeans y remera color azul, con la inscripción en su parte delantera palabra "STONE" y zapatos náuticos color marrón claros. Solicitarla Convenio Policial Argentino a requerimiento de la Unidad Regional XI – Depto. Las Colonias Esperanza, Policía de la Provincia de Santa Fe. Con intervención del Juzgado de Instrucción 7ma. Nominación – Santa Fe. Tel. 03496-420850 o 420461. Expediente N° 21.100-597.544/06.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- CABRERA JUAN ÁNGEL: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de una yegua overa azuleja de tres años orejana, la cual posee una mancha negra en su hocico, cola y crinas color amarillentas, como asimismo manchas negras en sus cuartos. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. - Romero. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 595.532/06.
